

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA - CHILE
CONTRALORIA GENERAL
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
EXENTO
RECEPCION

Jurídica		
División de Personal de la Administración del Estado		
División de Infraestructura y Regulación		
Auditoría Administrativa y Análisis Contable		

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN ADICIONAL
RETIRO VOLUNTARIO A DON SERGIO
ALFONSO MOYA ORTIZ.**

DECRETO EXENTO REG. N° 00.66/2020.

Arica, 05 de junio de 2020.

ha expedido el siguiente decreto:

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 20.996, de 2017, del Ministerio de Educación; Decreto N°200, de 2017, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.374, de 2009, del Ministerio de Educación; Decreto Exento RA N° 335/12/2017, de junio 08 de 2017; Decreto Exento N° 00.642/2017, de junio 21 de 2017; Decreto Exento N° 00.136/2020, de enero 30 de 2020; Carta V.A.F., de la Universidad de Tarapacá N° 297, de mayo 29 de 2020; Carta de Rectoría N° 872, de junio 01 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta del Ministerio de Educación N° 5405, de fecha 28 de octubre de 2019, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, se establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 20.996, correspondiente al tercer proceso de postulación 2019, distribuyéndose a la Universidad de Tarapacá 14 cupos.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.136/2020, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba listado de beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplada en la Ley N° 20.996, que establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado que cumpla con los requisitos dispuestos en la misma.

Que, según este último acto administrativo, se otorga un cupo a don **SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], quien pertenecía al escalafón auxiliar de la Universidad.

Que, la renuncia voluntaria presentada por el funcionario antes individualizado, se encuentra registrada según consta en Decreto Exento RA N°335/12/2017, de fecha 08 de junio de 2017.

26 JUN. 2020

Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley N° 20.996, para percibir el beneficio adicional de cargo fiscal, el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado debe haber percibido el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y encontrarse afiliado al fondo de pensiones establecido en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.642/2017, de fecha 21 de junio de 2017, se otorgó bonificación compensatoria por retiro voluntario a don Sergio Alfonso Moya Ortiz, haciéndose pago efectivo el día 21 de julio de 2017.

Que, el referido ex funcionario se encuentra afiliado a la Administradora de Fondos de Pensiones HABITAT desde el 01 de abril de 1995, incorporándose al sistema previsional con fecha 06 de mayo de 1981, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 14 de mayo de 2020.

DECRETO:

1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en la Ley N° 20.996 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	
NOMBRE	SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales
ANTIGÜEDAD AL CESE DE FUNCIONES	27 años
MONTO EN U.F. SEGÚN ART 3, LEY N°20.996	Unidades de Fomento

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.

SECRETARÍA
DE LA
UNIVERSIDAD

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



JUAN PABLO LEONE SILVA
ABOGADO

CONTRALOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



Alfredo
Fern. Hernández
02.06.20

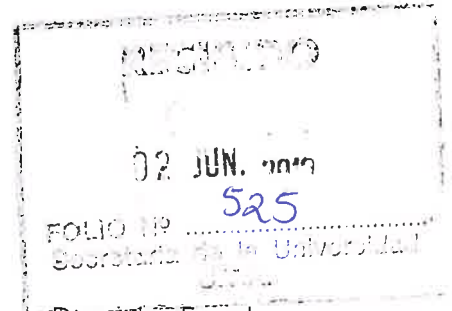
REF.: Oficialización de bonificación
Adicional por retiro voluntario Ley
N°20.996.

REC. N° 872/2020

Arica, 01 JUN 2020

Señora
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
Presente

Estimada Secretaria:



Junto con saludarle, solicito emitir un Decreto Exento que conceda Bonificación Adicional por Retiro Voluntario a Don Sr. **Sergio Alfonso Moya Ortiz, RUT N° 06.620.873-7**, Auxiliar, Jornada completa, Grado 22°, teniendo en consideración los antecedentes que a continuación se indican.

Mediante Decreto Exento RA N° 335/12/2017, el Sr. Sergio Moya Ortiz presentó su renuncia voluntaria, a contar del 22 de mayo de 2017, a los cargos que desempeñaba en la Universidad.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, el Sr. Sergio Moya Ortiz, presentó, en la Dirección de Administración y Finanzas de la época, su postulación al primer proceso año 2017 de incentivo al retiro con el objeto de acogerse a los beneficios otorgados por la Ley N° 20.996 y su reglamento.

Posteriormente, con fecha 15 de marzo de 2018 se recibió correo electrónico enviado por el profesional de presupuesto y control de gestión, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, Sr. Luis Lobos Castro, informando que el ex funcionario no cumplía requisito, según el análisis del Ministerio antes indicado, en relación con la fecha en que realizó su renuncia voluntaria a su respectivo cargo en la Universidad.

Cabe mencionar, que en dicho correo se indicó que la postulación no fue considerada al momento de aplicar la fórmula de proporcionalidad en la distribución de los cupos de asignación del beneficio de la bonificación adicional.

Dada la situación, la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, no conforme con lo informado por el Ministerio de Educación, en el sentido de rechazar la postulación del Sr. Moya Ortiz, con fecha 28 de febrero de 2019 y mediante carta G.P.B N° 117/2019, solicitó al Ministerio de Educación aclarar formalmente la situación del referido, continuando con la ejecución del proceso.

Luego, con fecha 19 de marzo del 2019, y en el marco del proceso de asignación de cupos a los funcionarios beneficiados en el Decreto Exento N° 00.268/2019, se procedió a notificar de éste al Sr. Moya Ortiz. Lo anterior, ya que hasta esa fecha la Universidad de Tarapacá no había recibido respuesta desde el Ministerio de Educación sobre la carta antes enviada.

Posteriormente, a través de ordinario N°06/02060, de fecha 29 de abril del 2019, el Ministerio de Educación responde y concluye que de acuerdo a lo instruido por el órgano Contralor en su dictamen N°2.077 del 2019 el ex funcionario puede acceder a la bonificación adicional contemplada en la Ley N° 20.996, en la medida que cumpla con los demás requisitos que establece la normativa y su reglamento, **debiendo postular en el proceso de postulación año 2019, por encontrarse cerrado el proceso de postulación año 2018.**

Luego, y considerando que el Ministerio no incluyó al referido en el cálculo de la proporcionalidad para la distribución de los cupos, mediante Decreto Exento N° 00.653/2019, se modifica el Decreto Exento N° 00.268/2019 que aprueba lista de funcionarios beneficiados con los cupos para bonificación adicional por retiro a personal no académico ni profesional, contemplado en la Ley N° 20.966, en el sentido de eliminar de la lista de beneficiarios al Sr. Sergio Moya Ortiz.

Posteriormente, con fecha 04 de junio de 2019, y según lo indicado por el Ministerio de Educación en ordinario N°06/02060, de fecha 29 de abril del 2019, el referido presentó su postulación al proceso año 2019.

Finalmente, con fecha 16 de marzo del 2020 se le notifica cupo correspondiente al proceso año 2019 de la Ley de incentivo al retiro otorgado en Decreto exento N° 00.136/2020.

Al respecto, se adjuntan los antecedentes que respaldan el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario según lo establecido en la Ley N° 20.996 y su reglamento, ambos del Ministerio de Educación.

Para tal efecto, se acompañan los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

- ✓ Detalle de ex Funcionario.
- ✓ Decreto Exento N° 00.642/2017 Pago de Bonificación Compensatoria Ley N°20.374.
- ✓ Documentos de pago bonificación compensatoria.
- ✓ Decreto Exento N° 00.136.2020 Listado de funcionarios con cupo asignado.
- ✓ Notificación de Decreto Exento N° 00.136.2020 listado de funcionarios con cupo asignado.
- ✓ Decreto Exento RA N° 335/12/2017 Renuncia Voluntaria.

- ✓ Postulación al proceso año 2019, Ley N° 20.996.
- ✓ Certificado de Afiliación.
- ✓ Certificado de Antigüedad.

Reiterando mis saludos, se despide,



ERP / APQ / POF / aza / krv



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

Adjuntos: Postulación al proceso año 2017.

Correo Sr. Luis Lobos, profesional del Ministerio de Educación.

Carta GPB N° 0.117/2019

Decreto Exento N° 00.268/2019 con asignación de cupos proceso año 2018.

Notificación Decreto Exento N° 00.268/2019.

Ord N°06/02060 – Ministerio de Educación.

Decreto exento N° 00.653/2019

c.c.: Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección de Gestión de Personas y Bienestar
Archivo



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Vicerrectoría de Administración y Finanzas

REF.: Oficialización de bonificación
Adicional Ley N° 20.996

V.A.F. N° 297 / 20

Arica, 29 MAYO 2020

Señor
EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector
Presente

Estimado Rector:

Junto con saludarle, remito a Usted, los antecedentes que respaldan el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario según lo establecido en la Ley N° 20.996 y su reglamento, ambos del Ministerio de Educación, a Don **Sergio Alfonso Moya Ortiz, RUT N° 06.620.873-7**, teniendo en consideración los antecedentes que se indican.

Mediante Decreto Exento RA N° 335/12/2017, el Sr. Sergio Moya Ortiz presentó su renuncia voluntaria, a contar del 22 de mayo de 2017, a los cargos que desempeñaba en la Universidad.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, el Sr. Sergio Moya Ortiz, presentó, en la Dirección de Administración y Finanzas de la época, su postulación al primer proceso año 2017 de incentivo al retiro con el objeto de acogerse a los beneficios otorgados por la Ley N° 20.996 y su reglamento.

Posteriormente, con fecha 15 de marzo de 2018 se recepcionó correo electrónico enviado por el profesional de presupuesto y control de gestión, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, Sr. Luis Lobos Castro, informando que el ex funcionario no cumplía requisito, según el análisis del Ministerio antes indicado, en relación con la fecha en que realizó su renuncia voluntaria a su respectivo cargo en la Universidad.

Cabe mencionar, que en dicho correo se indicó que la postulación no fue considerada al momento de aplicar la fórmula de proporcionalidad en la distribución de los cupos de asignación del beneficio de la bonificación adicional.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Dada la situación, la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, no conforme con lo informado por el Ministerio de Educación, en el sentido de rechazar la postulación del Sr. Moya Ortiz, con fecha 28 de febrero de 2019 y mediante carta G.P.B N° 117/2019, solicitó al Ministerio de Educación aclarar formalmente la situación del referido, continuando con la ejecución del proceso.

Luego, con fecha 19 de marzo del 2019, y en el marco del proceso de asignación de cupos a los funcionarios beneficiados en el Decreto Exento N° 00.268/2019, se procedió a notificar de éste al Sr. Moya Ortiz. Lo anterior, ya que hasta esa fecha la Universidad de Tarapacá no había recibido respuesta desde el Ministerio de Educación sobre la carta antes enviada.

Posteriormente, a través de ordinario N°06/02060, de fecha 29 de abril del 2019, el Ministerio de Educación responde y concluye que de acuerdo a lo instruido por el órgano Contralor en su dictamen N°2.077 del 2019 el ex funcionario puede acceder a la bonificación adicional contemplada en la Ley N° 20.996, en la medida que cumpla con los demás requisitos que establece la normativa y su reglamento, debiendo postular en el proceso de postulación año 2019, por encontrarse cerrado el proceso de postulación año 2018.

Luego, y considerando que el Ministerio no incluyó al referido en el cálculo de la proporcionalidad para la distribución de los cupos, mediante Decreto Exento N° 00.653/2019, se modifica el Decreto Exento N° 00.268/2019 que aprueba lista de funcionarios beneficiados con los cupos para bonificación adicional por retiro a personal no académico ni profesional, contemplado en la Ley N° 20.966, en el sentido de eliminar de la lista de beneficiarios al Sr. Sergio Moya Ortiz.

Posteriormente, con fecha 04 de junio de 2019, y según lo indicado por el Ministerio de Educación en ordinario N°06/02060, de fecha 29 de abril del 2019, el referido presentó su postulación al proceso año 2019.

Finalmente, con fecha 16 de marzo del 2020 se le notifica cupo correspondiente al proceso año 2019 de la Ley de incentivo al retiro, otorgado en Decreto exento N° 00.136/2020.

Al respecto, según lo dispone la Ley señalada, corresponde emitir el acto administrativo que conceda el pago de la Bonificación Adicional por Retiro Voluntario.

Para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, y si usted así lo estima pertinente, se adjunta carta modelo para ser enviada a Secretaría para la emisión del respectivo Decreto, adjuntando la documentación que se menciona.

- Carta conductora de Rectoría.
- Detalle de ex Funcionario.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Vicerrectoría de Administración y Finanzas

- Decreto Exento N° 00.642/2017 Pago de Bonificación Compensatoria Ley N°20.374.
- Documentos de pago bonificación compensatoria.
- Decreto Exento N° 00.136.2020 Listado de funcionarios con cupo asignado.
- Notificación de Decreto Exento N° 00.136.2020 listado de funcionarios con cupo asignado.
- Decreto Exento RA N° 335/12/2017 Renuncia Voluntaria.

- Postulación al proceso año 2019, Ley N° 20.996.
- Certificado de Afiliación.
- Certificado de Antigüedad.

Reiterando mis saludos, se despide,


ALVARO PALMA QUIROZ

Vicerrector de Administración y Finanzas



APQ / POF / aza / krv

Adjuntos: Postulación al proceso año 2017.

Correo Sr. Luis Lobos, profesional del Ministerio de Educación.

Carta GPB N° 0.117/2019

Decreto Exento N° 00.268/2019 con asignación de cupos proceso año 2018.

Notificación Decreto Exento N° 00.268/2019.

Ord N°06/02060 – Ministerio de Educación.

Decreto exento N° 00.653/2019

c.c.: Dirección de Gestión de Personas y Bienestar
Archivo



ORIGEN:

REF: Pago Bonificación Adicional Ley N° 20.996.

DGPB N° 00.312/2020

ARICA, 18 de mayo de 2020

RECEPCIÓN:

20-05-2020

N° ->			1		
REQUISITOS A CUMPLIR SEGÚN LEY 20.996			SERGIO MOYA	06.620.973-7	
CARGO	PERSONAL NO ACADEMICO NI PROFESIONAL		AUXILIAR	SI	
CONTRATO	PLANTA O CONTRATA		PLANTA	SI	
QUE HAYA PERCIBIDO EL BENEFICIO	COMPENSATORIO DEL ART. 9 DE LA LEY N° 20.374		SEGÚN DEC EX 00.642/2017	SI	
SISTEMA DE PENSIONES	ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY N° 3.500, 1980.		PERTENECE A AFP HABITAT	SI	
EDAD DE JUBILACIÓN	ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 HAYAN CUMPLIDO O CUMPLAN 65 LOS HOMBRES Y 60 LAS MUJERES O TODA PERSONA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 HAYA CUMPLIDO ESAS EDADES		66 AÑOS A LA FECHA DE POSTULACION	SI	
AÑOS DE SERVICIO CONTINUOS	QUE A LA FECHA DE POSTULACIÓN HAYA SERVIDO EN UNA DE LAS UNIVERSIDAD DEL ESTADO, EN CALIDAD PLANTA O CONTRATA POR NO MENOR A 10 AÑOS CONTINUOS O DISCONTINUOS (SE CUENTAN TAMBIEN LOS AÑOS PRESTADOS COMO HONORARIOS ANTES DE PASAR A PLANTA O CONTRATA)		27 AÑOS DE ANTIGÜEDAD AL CESE DE FUNCIONES	SI	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA	TIENEN QUE RENUNCIAR MAXIMO 180 DIAS SIGUIENTES DE HABER CUMPLIDO LA EDAD O MAXIMO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES A QUE SE LE ASIGNA UN CUPO (SINO PRESENTA LA RENUNCIA EL CUPO ES IRREVOCABLE, PIERDE EL BENEFICIO Y NO PUEDE POSTULAR NUEVAMENTE, PORQ SE DA POR ENTENDIDO QUE RENUNCIA A ÉL), ART TRANSITORIO: PODRA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN		FUE NOTIFICADO EL 16-03-2020 Y PRESENTO SU RENUNCIA EL 03-06-2017 (LO REALIZO CON ANTICIPACIÓN)	SI	
LAS PERSONAS QUE RENUNCIAN ANTES DE LA EDAD DE JUBILACIÓN	TIENEN 80 DIAS PARA PRESENTAR SU RENUNCIA UNA VEZ OTORGADO EL CUPO (SI NO PRESENTA SU RENUNCIA PIERDE SU CUPO, Y TENDRA QUE ESPERAR A CUANDO LE CORRESPONDA)		N/A	N/A	
JORNADA	DE MAXIMO 44 HORAS (LA MITAD EN CASO DE MEDIA		JORNADA COMPLETA	SI	
JUBILACIÓN ANTICIPADO POR SALUD	SE PUEDE ENTREGAR EN CASO DE SALUD IRRECUPERABLE, INVALIDEZ O JUBILACIÓN ANTICIPADA, SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 30 AÑOS DE SERVICIO		N/A	N/A	
VALOR DE LA UF	SERA EL QUE CORRESPONDA AL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE RESOLUCIÓN QUE OTORGA EL CUPO.		NO PUEDE SER CALCULADA YA QUE AUN NO SALE LA RESOLUCIÓN		
MONTO DE LA BONIFICACIÓN EN UF	NO ACADEMICOS NI PROFESIONALES	10 A 19 AÑOS	420	N/A	N/A
		20 A 29 AÑOS	450	27	450
		30 A 39 AÑOS	500	N/A	N/A
		40 O MAS AÑOS	560	N/A	N/A
INCOMPATIBLE CON	LEY 20.807	BONIFICACIÓN ADICIONAL POR RETIRO AL PERSONAL NO ACADÉMICO QUE INDICA DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO Y FACULTA A LAS	NO PERCIBIDA		
	ARTS 1 Y 4 DE LA LEY 20.374	Compensatoria	NO PERCIBIDA		



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
ARICA-CHILE

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/DICG N°12.2020

FECHA: 22.05.2020

A : SR. ALVARO PALMA QUIROZ, VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE: SRA. NIEVES RUBIO MEDINA., DIRECTORA DE DIREC. DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PARA SU INFORMACION Y FINES PERTINENTES.		EJECUTAR LO SOLICITADO.	
INFORMARSE Y DEVOLVER DOCUMENTO.		REDACTAR RESPUESTA PARA FIRMA VAF	
CONVERSAR CON SUSCRITO		RESPONDER CON COPIA A VAF	
PROPORCIONAR MAS INFORMACION		ELABORAR INFORME PARA EL SUSCRITO	
ANALIZAR E INFORMAR POR ESCRITO		PARA DIFUNDIR EN SU UNIDAD	
RECIBA EN DEVOLUCION		ANALIZAR Y ENVIAR INFORME TECNICO	
INFORMARSE, EJECUTAR Y DEVOLVER DOCTO.		CURSAR LO SOLICITADO	X
INDICAR CON SU VISTO BUENO, SU APROBACION		ARCHIVO-CARPETA PARA CONSULTAS FUTURAS	

Estimado Vicerrector:

Junto con saludarlo cordialmente, se remiten a Ud. las Cartas DGPB N° 312/2020 y N° 315/2020, en las cuales se solicita la revisión de los antecedentes necesarios para emitir acto administrativo que conceda el pago de la bonificación adicional según Ley N° 20.996 por retiro voluntario de los Sres. **Sergio Moya** y **Javier Dominguez**, respectivamente.

Al respecto, se informa que dichos antecedentes cuentan con el visto bueno de esta Dirección y sugiere continuar con el proceso de solicitud.

Saluda atentamente a usted,

NIEVES RUBIO MEDINA

Directora

Dirección de Información y Control de Gestión

Adj. : Lo indicado

c.c.: correlativo



Katherine Eugenia Rozas Vicencio <katherine.rozas.vicencio@gmail.com>

Fwd: Revisión de Antecedentes Bonificación Adicional

Paulina Ortuño <paulina.o.f@gmail.com>

27 de mayo de 2020 a las 16:10

Para: Katherine Eugenia Rozas Vicencio <katherine.rozas.vicencio@gmail.com>, Angelica Zenis <azenisa@uta.cl>, Angelica Zenis <azenisa@gmail.com>

Estimadas para conocimiento.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado**Paulina Ortuño Fariña**

Abogada

Directora

Dirección de Gestión de Personas y Bienestar Personal

----- Forwarded message -----

De: **Nieves Rubio Medina** <ncarmenrubio@gmail.com>

Date: mié., 27 may. 2020 a las 15:32

Subject: Fwd: Revisión de Antecedentes Bonificación Adicional

To: Paulina Ortuño <paulina.o.f@gmail.com>, Angelica Zenis <azenisa@uta.cl>

Envío con el visto bueno de esta unidad la revisión de antecedentes de Javier Moya y Javier Dominguez, atte Nieves

----- Forwarded message -----

De: **Francisca Berna** <franciscaberna.iicg@gmail.com>

Date: vie., 22 de may. de 2020 a la(s) 08:28

Subject: Revisión de Antecedentes Bonificación Adicional

To: <nrubio@uta.cl>, Nieves Rubio Medina <ncarmenrubio@gmail.com>

Estimada Sra. Nieves envío cartas, revisiones y traslado de la documentación de las leyes de retiro según la siguientes descripción:

Las Cartas DGPB N° 312/2020 y N° 315/2020, en las cuales se solicita la revisión de los antecedentes necesarios para emitir acto administrativo que conceda el pago de la bonificación adicional según Ley N° 20.996 por retiro voluntario de los Sres. **Sergio Moya y Javier Dominguez**, respectivamente.

No le envío la documentación de respaldo ya que usted la tiene en su poder.

Quedo atenta a sus comentarios.

--

Francisca Berna Berna

Profesional

Dirección de Información y Control de Gestión

Dirección Avenida General Velásquez 1775, Campus Velásquez UTA, Arica.

Correo : franciscaberna.iicg@gmail.com


5 archivos adjuntos**1 SERGIO MOYA. REVISION DE RETIRO LEY 20.996.xlsx**

13K

 **1. DGPB 312 - Sergio Moya.pdf**
87K

 **1. Carta DGPB - J. Dominguez.pdf**
84K

 **1 JAVIER DOMINGUEZ . REVISION DE RETIRO LEY 20.996.xlsx**
14K

 **TRASLADO DICG N° 12.2020 (Carta DGPB 312 y 315).docx**
54K



Nombre : Sergio Alfonso Moya Ortiz

R.U.N. : 6.620.873-7

Fecha de Nacimiento : 30 de Agosto de 1951

Cargo prestado : Auxiliar, Jornada completa, Planta

Antigüedad al cese de funciones : 27 años

Fecha de postulación¹ : 04 de junio de 2019

Fecha de Renuncia : 22 de mayo de 2017

Decreto de Renuncia : Decreto Exento RA N° 335/12/2017

Decreto Bono Art. 9 Ley 20.374² : Decreto Exento N° 00.642/2017

Fecha de pago Bono Art. 9 Ley 20.374 : 21 de julio de 2017

Monto Bonificación Adicional³ : **450 UF**

APQ / NRM / POF / aza / krv

¹ Ver Ord N°06/02060 – Ministerio de Educación.

² Correspondiente a la bonificación compensatoria que otorga el artículo 9° de la ley N°20.374

³ Correspondiente a la bonificación adicional que otorga la ley N° 20.996



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS Y BIENESTAR
ARICA-CHILE

CONSTANCIA



PAULINA ORTUÑO FARINA, Directora de Gestión de Personas y

Bienestar de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, deja **CONSTANCIA**, que Don **SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ**, RUT N° **06.620.873-7**, registra una antigüedad en la Universidad de Tarapacá de **27 años**, según se indica en el siguiente detalle.

Calidad jurídica	Periodo de inicio	Periodo de término	Tiempo de servicio
Contrata	04/07/1989	16/08/1990	1 año, 1 mes y 13 días
Planta	17/08/1990	22/05/2017 ¹	26 años, 9 meses y 6 días
Total años de servicio Universidad de Tarapacá			27 años, 10 meses y 19 días

Se extiende la presente Constancia para verificar requisitos de antigüedad de la Ley N° 20.996.

ARICA, mayo 18 del 2020

POF/kv/aza

¹Fecha del cese de funciones, indicada en el Decreto de renuncia voluntaria, según lo establecido en el artículo N°3 de la Ley N° 20.996 del Ministerio de Educación.



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN – LEY N° 20.996
CARTA DE POSTULACIÓN A PROCESO PARA ACCEDER A
CUPOS AÑO 2017.**

Yo, Sergio Alonso Rojas Ortiz (nombres y apellidos completos), Rut N° 6.620.873-7, funcionario de la Universidad Tarapacá (nombre IES), Planta (indicar si es planta/contrata/honorarios), estamento Auxiliar (indicar estamento auxiliar/administrativo/técnico), afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N°3.500, de 1980, a través de Habitat (nombre de la AFP), informo que deseo postular a la bonificación adicional contemplada en la ley N°20.996, para el proceso de asignación de cupos correspondientes al año 2017, por cuanto cumplo con los requisitos de edad y demás requisitos específicos establecidos en el decreto N°200, de 2017, del Ministerio de Educación.

Se adjunta los siguientes antecedentes:

- Certificado de nacimiento o fotocopia de cédula de Identidad.
- Certificado de cotizaciones previsionales otorgado por la Administradora de Fondos de Pensiones.
- Certificado otorgado por el Instituto de Previsión Social o la Administradora de Fondos de Pensiones, según corresponda, que acredite la situación señalada en el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980.
- Certificado que acredite la obtención de pensión de invalidez otorgado por la Administradora de Fondos de Pensiones, cuando se encuentre en la situación a que se refiere el N°3 del artículo 2°.
- Mandato simple en representación del postulante, cuando corresponda.
- Certificado de antigüedad, emitido por el jefe de la Unidad, Departamento o Dirección de Personal de la universidad del Estado o la entidad que realice esta función en dicha institución, señalando expresamente los años de servicio y la calidad jurídica en la cual ejerció su función.
- Decreto o resolución de la autoridad universitaria que declare vacante el cargo del postulante, por salud irre recuperable o incompatible con el desempeño del cargo, cuando corresponda.

Para tal efecto presentaré mi renuncia voluntaria definitiva al cargo y al total de horas que sirva, en el plazo que establece la ley, en caso de obtener un cupo el año 2017.

Sólo para el caso de los ex funcionarios que ya han presentados su renuncia, deberán adjuntar, además, los siguientes antecedentes:

- ✓ Copia de decreto de renuncia
- ✓ Copia decreto Beneficio compensatorio Art. N° 9 Ley N° 20.374

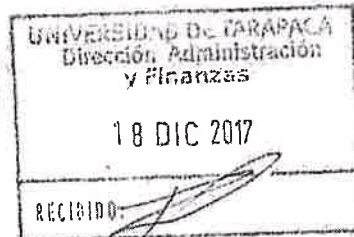
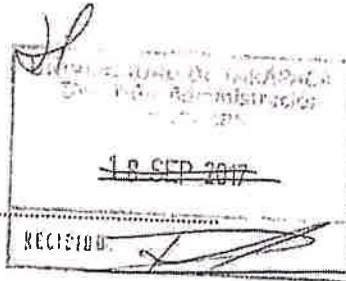
Con el propósito de notificar los resultados del proceso de postulación establezco el siguiente correo electrónico Sergio.1957@uc. cl

Sin perjuicio de lo anterior, los resultados del proceso podrán ser notificados, además, al correo electrónico institucional que tengan asignado o al que fije en el proceso de postulación, o personalmente en la oficina de la unidad de personal firmando la constancia de la notificación.

Firma funcionario/funcionaria X

Visación Jefe de personal

En....., fecha.....



Certificado de Cotizaciones

Cuenta de Cotizaciones Obligatorias con Rut
Empleador



5 de diciembre de 2017

Señor(a)

SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ

RUT :6.620.873-7

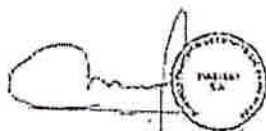
De acuerdo a nuestros registros, Informamos las siguientes cotizaciones en su Cuenta Individual de Cotizaciones Obligatorias correspondientes a los periodos julio 2016 a noviembre 2017. Actualmente, sus ahorros se encuentran en el Fondo D.

Período Cotizado	Tipo Movimiento	Fecha de Pago	Monto	Fondo Destino	Remuneración Imponible	Rut Pagador
			Fondo de pensiones (10%)			
07/2017	Pago Electrónico Cotización Adicional	08/08/2017	3.825	C	301.181	70.770.800-K
07/2017	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	08/08/2017	30.118	C	301.181	70.770.800-K
06/2017	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	10/07/2017	63.362	D	633.618	70.770.800-K
06/2017	Pago Electrónico Cotización Adicional	10/07/2017	8.047	D	633.618	70.770.800-K
05/2017	Pago Electrónico Cotización Adicional	08/06/2017	5.301	D	417.402	70.770.800-K
05/2017	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	08/06/2017	41.740	D	417.402	70.770.800-K
04/2017	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	09/05/2017	48.302	D	483.018	70.770.800-K
04/2017	Pago Electrónico Cotización Adicional	09/05/2017	6.134	D	483.018	70.770.800-K
03/2017	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	07/04/2017	84.161	D	841.604	70.770.800-K
03/2017	Pago Electrónico Cotización Adicional	07/04/2017	10.666	D	841.604	70.770.800-K
02/2017	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	09/03/2017	41.740	D	417.402	70.770.800-K
02/2017	Pago Electrónico Cotización Adicional	09/03/2017	5.301	D	417.402	70.770.800-K
01/2017	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	02/02/2017	101.202	D	1.012.023	70.770.800-K
01/2017	Pago Electrónico Cotización Adicional	02/02/2017	12.853	D	1.012.023	70.770.800-K
12/2016	Pago Electrónico Cotización Adicional	05/01/2017	8.430	D	663.742	70.770.800-K
12/2016	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	05/01/2017	66.374	D	663.742	70.770.800-K
11/2016	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	12/12/2016	16.267	D	162.669	70.770.800-K
11/2016	Pago Electrónico Cotización Adicional	12/12/2016	2.068	D	162.669	70.770.800-K
11/2016	Pago Electrónico Cotización Adicional	12/12/2016	3.589	D	282.665	70.770.800-K
11/2016	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	12/12/2016	28.267	D	282.665	70.770.800-K

Período Cotizado	Tipo Movimiento	Fecha de Pago	Monto	Fondo Destino	Remuneración Imponible	Rut Pagador
			Fondo de pensiones (10%)			
10/2016	Pago Electrónico Cotización Adicional	08/11/2016	8.862	D	705.703	70.770.800-K
10/2016	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	08/11/2016	70.571	D	705.703	70.770.800-K
09/2016	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	07/10/2016	71.484	D	714.836	70.770.800-K
09/2016	Pago Electrónico Cotización Adicional	07/10/2016	9.078	D	714.836	70.770.800-K
08/2016	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	08/09/2016	51.794	D	478.630	70.770.800-K
08/2016	Pago Electrónico Cotización Adicional	08/09/2016	6.079	D	478.630	70.770.800-K
08/2016	Exceso de Cotización por Aclarar	08/09/2016	2.818	D	478.630	70.770.800-K
07/2016	Pago Electrónico Prima de Seguro de Invalidez y Sobrevivencias (SIS)	09/08/2016	6.573	D	466.182	70.770.800-K
07/2016	Pago Electrónico Cotización Adicional	09/08/2016	5.921	D	466.182	70.770.800-K
07/2016	Pago Electrónico Cotización Obligatoria	09/08/2016	46.618	D	466.182	70.770.800-K

RUT Pagador	
Rut	Nombre Empresa
70.770.800-K	UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Los pagos realizados dentro de un mes, se visualizan a más tardar, al mes siguiente.
Saluda atentamente a usted,



A.F.P. HABITAT
Servicio de Información a Clientes

FOLIO N° 57b9e759-dd1d-4888-b644-366aeb87208d

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puede consultar su validez, ingresando a www.afphabitat.cl en la opción Validador de Certificados



REPUBLICA DE CHILE



41921405

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : MARÍA ELENA
Nro. inscripción : 179 Registro : Año : 1969
Nombre inscrito : SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ
R.U.N. : 6.620.873-7
Fecha nacimiento : 30 Agosto 1951
Sexo : Masculino
Nombre del padre : HECTOR SAMUEL MOYA BARRERA
Nombre de la madre: ERNESTINA DEL ROSARIO ORTIZ PIZARRO

FECHA EMISIÓN: 12 Diciembre 2017, 11:36.

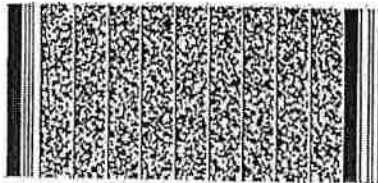
IMPUESTO PAGADO - VALOR : S 710

Impreso en: ARICA

REGION : ARICA Y PARINACOTA

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ


CERTIFICADO DE ANTIGUEDAD

Arica, 10 de Enero de 2018

Luis Tapia Iturrieta, Secretario Universidad de Tarapacá y Alejandro Rodríguez Estay, Director de Administración y Finanzas, certifican que **Don SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ**, ex funcionario Planta del escalafón Auxiliar de esta institución, registra 28 años y 0 meses de servicio en la Universidad de Tarapacá, contabilizados desde su ingreso a este Servicio y hasta el 21 de julio de 2017.



LUIS TAPIA ITURRIETA
SECRETARIO UNIVERSIDAD



ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

De: Luis Alberto Lobos Castro

Enviado el: jueves, 15 de marzo de 2018 12:24

Para: 'recstgo@uta.cl' <recstgo@uta.cl>; 'mctorres@uta.cl' <mctorres@uta.cl>

CC: 'personal@uta.cl'; 'gcalvo@uta.cl'; Reinaldo Gabriel Leytón Arevalo <reinaldo.leytona@mineduc.cl>;

'Ricardo Viscarra' <personal@uta.cl>; Jaime Herman Suil Herrera <jaime.suil@mineduc.cl>; Marcelo Beltran Ramirez <marcelo.beltran@mineduc.cl>

Asunto: Comunica incumplimiento de requisitos ley N° 20.996

Importancia: Alta

Estimado Rector

Junto con saludar, me dirijo a usted en relación con el procedimiento de distribución de cupos anuales para acceder a la bonificación adicional creada por la ley N°20.996.

Al respecto, cumplo con informar que en virtud del análisis de admisibilidad de la documentación remitida a esta Secretaría de Estado, mediante decreto exento N°88, de 26 de enero de 2018, de la Universidad de Tarapacá, las postulaciones de don Sergio Alfonso Moya Ortiz, don Javier Horacio Domínguez Alfaro y doña Georgina Miguelina Lamilla Urrutia, no fueron consideradas al momento de aplicar la fórmula de proporcionalidad en la distribución de los cupos de asignación del beneficio. Lo anterior, por cuanto no cumplen con el requisito relacionado con la fecha en que efectuaron la renuncia voluntaria a sus respectivos cargos, toda vez que éstas acaecieron con fecha posterior al 9 de febrero de 2017, plazo máximo para dicho acto, según lo dispuesto en los preceptos de la ley citada y su reglamento, establecido en el decreto N°200, de 2017, del Ministerio de Educación.

En consecuencia, se procede a enviar adjunto archivo con los antecedentes que fundan dichas postulaciones.

Atte.

Luis Lobos Castro

Profesional Presupuesto y Control de Gestión
División de Educación Superior

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
(56-22) 406 56 61

Luis Lobos Castro

Profesional Presupuesto y Control de Gestión
División de Educación Superior

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
(56-22) 406 56 61



Universidad de Tarapacá
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección Gestión de Personas y Bienestar

**REF.: Solicita aclarar situación de ex-
funcionario Sr. Sergio Moya Ortiz**
G.P.B. N° 0.117/2019
Arica, 28 de febrero de 2019

Señor
Juan Vargas Duhart
Jefe de la División de Educación Superior
Ministerio de Educación
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle a usted, el objeto de la presente es solicitar un pronunciamiento sobre la situación de la bonificación adicional de la ley 20.996 del ex funcionario de la Universidad de Tarapacá, señor Sergio Alfonso Moya Ortiz, atendido los siguientes antecedentes:

A contar del 22 de mayo de 2017, el ex funcionario renuncia a la Universidad de Tarapacá, según Decreto Exento RA N° 335/12/2017 de fecha 08 de junio de 2017.

Posteriormente, se da cumplimiento al pago de la bonificación compensatoria, conforme a Decreto Universitario Exento N°00.642/2017, que dispone el pago de acuerdo a lo establecido en Ley 20.374, materializándose el día 21 de julio de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante correo de fecha 06 de noviembre de 2018 informa el Sr. Luis Lobos Castro, Profesional de Presupuesto y Control de Gestión, División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, que el Sr. Moya Ortiz no fue considerado al momento de aplicar la fórmula de proporcionalidad de la distribución de los cupos de asignación del beneficio de la Bonificación Adicional, por que no cumple con el requisito relacionado con la fecha en que efectuó a renuncia voluntaria a sus respectivos cargos, toda vez que ésta acaeció con fecha posterior al 9 de febrero de 2017, plazo máximo para dicho acto, según lo dispuesto en los preceptos de la ley citada y su reglamento, establecido en el decreto N°200, de 2017, del Ministerio de Educación.

Universidad de Tarapacá
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección Gestión de Personas y Bienestar

Solicitando, además corregir el Decreto Exento N° 959, que aprueba listado de postulantes que cumplen con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional, contemplada en ley 20.996, en el sentido de eliminar al mencionado ex funcionario.

Esta Dirección, estima que el ex funcionario postuló con estricto cumplimiento a lo dispuesto en la ley 20.996 y por lo tanto, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al beneficio adicional, por lo cual, se solicita se indique el fundamento por el que Ministerio de Educación concluye de una manera diversa.

Se despide atentamente a usted,



RAULINA ORTUÑO FARINA
Directora
Dirección Gestión De Personas
y Bienestar

POF/aza

- Adj: - Formulario de Postulación Ley 20.996
- Decreto Exento RA N° 335/12/2017 Renuncia Voluntaria
- Decreto Exento N° 00.642/2017 Pago de Bonificación Compensatoria

Cc: - Archivo

**APRUEBA LISTA DE FUNCIONARIOS
BENEFICIADOS CON LOS CUPOS PARA
BONIFICACION ADICIONAL POR RETIRO AL
PERSONAL NO ACADEMICO NI PROFESIONAL,
CONTEMPLADA EN LA LEY N° 20.996.**

DECRETO EXENTO N° 00.268.2019

Arica, marzo 12 de 2019

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Ley N° 20.374, de 07 de septiembre de 2009, Ley N°20.996, de febrero de 2017 y su Reglamento Decreto N° 200, del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 00.959/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, Resolución Exenta N°5351 de fecha 29 de octubre de 2018 de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación; Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N° 109/19, de fecha 06 de marzo de 2019, Carta de la Rectoría Universitaria N° 119/19, de marzo 07 de 2019, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.996, de 2017, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 1° que el personal no académico ni profesional de las universidades del Estado, que perciba el beneficio compensatorio del artículo 9 de la Ley N° 20.374, que entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre del 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de las mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N°3.500 de 1.980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en esta ley. Agregando que, también podrá acceder a esta bonificación adicional dicho personal de las universidades del Estado que, al 31 de diciembre de 2014, haya cumplido las edades antes mencionadas siempre que cumpla con los requisitos para acceder a ella.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto N°200, de 2017, de Educación, la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, emite la Resolución Exenta N°5351 de 29 de octubre de 2018, en la que fija un total de 19 cupos para el personal no académico ni profesional de la Universidad de Tarapacá.

Que, con el objeto de dar cumplimiento al plazo de emisión de la resolución que individualiza a los beneficiarios de los cupos asignados, mediante Ordinario N° 06/412, el Sr. Juan Eduardo Vargas Duhart, Jefe de la División Educación Superior, del Ministerio de Educación, de fecha 31 de enero de 2019, resuelve que el plazo de 15 días hábiles establecido

en el artículo N° 10 del Reglamento de la Ley 20.996, se iniciará a contar de la notificación de la Resolución Exenta emitida por el Ministerio de Educación, y se suspenderá durante el receso académico de las Universidades del Estado.

Que, atendiendo lo anterior el Rector (S) Sr. Alfonso Díaz Aguad, mediante carta REC N° 080/19 de fecha 01 de febrero de 2019, informa al Ministerio de Educación que el período en el cual la Universidad entro en receso académico, comprendió desde el 28 de enero de 2019 hasta el 22 de febrero de 2019. Conforme lo anterior, el plazo de 15 días hábiles, comenzó a regir para la Universidad de Tarapacá el día 25 de enero de 2019, siendo suspendido por los días de receso, para reiniciar el día 25 de febrero de 2019.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°10 del Reglamento de la Ley 20.996, mediante Carta V.A.F. N°109/2019, de fecha 06 de marzo de 2019, don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, solicita la emisión del acto administrativo que apruebe el listado de funcionarios beneficiados con los cupos para bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional, contemplada en la Ley N° 20.996.

DECRETO:

1.- Apruébese listado de funcionarios beneficiados con los cupos asignados por Resolución Exenta N°5351 de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, correspondiente a la bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional, contemplada en la Ley N° 20.996, que se adjunta a continuación.

BENEFICIARIOS NO ACADÉMICOS NI PROFESIONALES ASIGNADOS CON CUPOS DEL PROCESO 2018 DE LA LEY 20.996

N°	RUT	DIG	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha nacimiento	Edad	Escalafón	Jornada	Tipo Contrato	Días después de cumplir edad de jubilación	Antigüedad Universidades del Estado	Licencias Médicas 365 días anteriores
1	6.275.891	0	RAMIREZ	YANCA	JOSE FERNANDO	M	08-03-1949	68	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	1.366	35	0
2	6.752.494	2	VILLANUEVA	MOLINA	JULIA DEL CARMEN	F	08-10-1954	63	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	1.152	35	5
3	5.831.473	0	PANGO	CARTAGENA	LUIS OSCAR	M	08-05-1950	67	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	940	34	0
4	6.258.367	3	ROBLEDO	CONEJEROS	JULIO FRANCISCO	M	27-07-1950	67	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	860	33	0
5	6.335.718	9	CASTRO	CASTRO	VICTOR DEL CARMEN	M	01-08-1950	67	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	855	35	0
6	6.630.029	3	CANALES	MENCEZ	DANILIO SEGUNDO	M	03-09-1950	67	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	822	46	0
7	7.702.135	3	CACERES	PARI	TERESA DE JESUS	F	23-10-1955	62	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	772	35	0
8	7.724.889	7	PICARTE	ESTAY	ALICIA JUBITZA	F	21-11-1955	62	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	743	35	63
9	6.107.876	2	DURAN	QUIROZ	SEGUNDO FLORENCIO	M	23-02-1951	66	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	649	23	0
10	7.028.030	2	VILLOUTA	MORA	SARA PATRICIA	F	03-03-1956	61	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	640	29	8
11	6.788.240	7	ARANCIBIA	POZO	VIVIANO ALFREDO	M	15-03-1951	66	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	628	35	0
12	5.589.575	5	DOMINGUEZ	ALFARO	JAVIER HORACIO	M	09-06-1951	66	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	542	32	0
13	7.523.160	1	JAMETT	AGUIRRE	MARIA ROSA	F	23-06-1956	61	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	528	33	159
14	6.620.873	7	MOYA	ORTIZ	SERGIO ALFONSO	M	30-08-1951	66	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	460	28	34
15	6.433.586	3	VILCA	CALLE	HUGO ALBERTO	M	24-11-1951	66	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	374	42	5
16	6.180.773	K	BUSTAMANTE	HUERTA	CARLOS MANUEL	M	15-01-1952	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	322	36	30
17	6.630.032	3	BUGUEÑO	YAÑEZ	ERNESTO ENRIQUE	M	18-01-1952	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	319	35	320
18	6.259.663	5	LORETO	LLERENA	ALFREDO GILBERTO	M	04-02-1952	65	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	302	35	0
19	6.500.282	5	GARCIA	CASTILLO	MANUEL SEGUNDO	M	12-06-1952	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	174	31	19

2.- Apruébese el listado de funcionarios y funcionarias que cumpliendo con los requisitos para acceder a la bonificación adicional y habiendo postulado, no fueron seleccionados por falta de cupos, quienes pasan a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes y/o para que sean beneficiarios, si quedaren cupos disponibles para el proceso actual.

FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS NI PROFESIONALES QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL LISTADO PREFERENTE.

N°	RUT	Dig	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha nacimiento	Edad	Escalafón	Jornada	Tipo Contrato	Días después de cumplir edad de jubilación	Antigüedad Universidades del Estado	Licencias Médicas 365 días anteriores
20	6.287.702	2	FUENTES	MELLER	LUIS ALBERTO	M	18-08-1952	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	CONTRATA	107	12	0
21	7.017.029	9	MONTERO	RODRIGUEZ	GASTON FRANCISCO	M	04-10-1952	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	60	26	27
22	6.772.624	3	ASTUDILLO	ARAYA	JUAN ALBERTO	M	20-11-1952	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	13	24	0
23	8.735.446	6	DELGADO	CAHUER	GLORIA IVONNE	F	20-11-1957	60	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	13	31	0
24	6.536.446	8	VEGA	GALLARDO	OMAR HUMBERTO	M	04-12-1952	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	-1	35	80
25	6167060	2	ROBEDIZ	GONZÁLEZ	MÓNICA ELIZABETH	F	12-03-1953	65	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	1998	41	13
26	5999689	4	BRIZUELA	TORRES	YUVINZAN ELSA	F	03-05-1953	65	TÉCNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	1946	36	0
27	6504028	K	ROJAS	MÉNDEZ	ESMERALDA CARMEN	F	08-06-1953	65	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	1910	34	9
28	7321958	2	VENEGAS	TAPIA	XIMENA DEL CARMEN	F	06-01-1954	64	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	1698	27	0
29	8126670	0	HENRÍQUEZ	JORQUERA	DELIA DEL CARMEN	F	13-05-1956	62	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	CONTRATA	840	14	3
30	7425893	K	CORTEZ	CALDERÓN	MORELIA ELIZABETH	F	16-11-1956	61	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	653	25	4
32	7095811	2	ARANCIBIA	LEIVA	MARGARITA CLARA	F	10-01-1958	60	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	233	31	5
33	6641828	6	ALACHE	CHIANG	EDGAR EDUARDO	M	12-01-1953	65	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	231	36	0
34	8293735	8	CARRASCO	POBLETE	ANA GABRIELA	F	20-01-1958	60	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	223	29	3
35	6310149	4	LEIVA	ROJAS	JORGE REINALDO	M	09-02-1953	65	TÉCNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	203	30	3
36	6563240	3	TORRICO	VARGAS	FÉLIX ENRIQUE	M	20-05-1953	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	103	36	75
37	7509997	5	VILLANUEVA	ÁGUILA	SYLVIA DEL CARMEN	F	12-06-1958	60	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	80	35	24
38	6945191	8	ARAYA	JULIO	FRANCISCO SEGUNDO	M	16-06-1953	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	76	44	3
39	6546295	8	DÍAZ	PIZARRO	JUAN FRANCISCO	M	24-06-1953	65	TÉCNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	68	34	15
40	6940390	5	ARANCIBIA	GÁLVEZ	LUIS RONALD	M	07-07-1953	65	TÉCNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	55	36	14
41	7083431	6	BUSTAMANTE	HUERTA	JORGE MIGUEL	M	24-07-1953	65	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	38	37	0
42	7430437	0	FREIRE	MARIGUALA	CARLOS ALBERTO	M	31-10-1953	64	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	-61	33	0
43	6474068	7	MOLINA	KALISE	RENÉ ALFREDO	M	05-11-1953	64	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	-66	20	0

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguientes de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)


ADA.LTI.



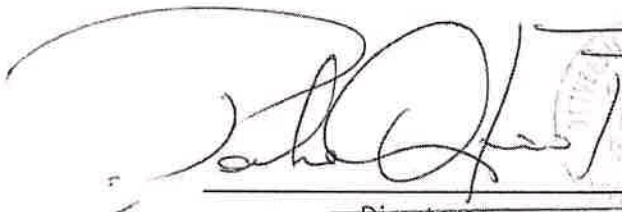
NOTIFICACIÓN

Con fecha, 19 de Marzo 2019, y de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en artículo N°5 de la Ley 20.996, la Directora de Gestión de Personas y Bienestar, Sra. Paulina Ortuño Farfña, notifica al funcionario Sr.(a) SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ

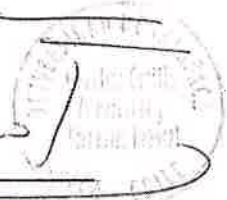
la emisión de Decreto Exento N° 0.268/2019 que aprueba listado de funcionarios beneficiados por los cupos para Bonificación Adicional por retiro al personal no académico ni profesional, contemplada en la Ley 20.996, en el cual usted resultó beneficiado con un cupo.



Recibido Conforme
Funcionario (a)



Directora
Gestión de Personas y Bienestar





ORDINARIO N°06/

02060 29 ABR 2019

ANT.: Oficios G.P.B. N°0.116, 0.117 0.118, de fecha 28 de febrero de 2019, de la Universidad de Tarapacá.

MAT.: Da respuesta acerca de la asignación del beneficio contemplado en la ley N°20.996.

DE : JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : PAULINA ORTUÑO FARIÑA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS Y BIENESTAR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Se han recibido en esta Secretaría de Estado los oficios mencionados en el antecedente, a través de los cuales se solicita indicar el fundamento por el cual el Ministerio de Educación excluyó a don Javier Horacio Domínguez Alfaro, a don Sergio Alfonso Moya Ortiz, y a doña Georgina Miguelina Lamilla Urrutia, al momento de aplicar la fórmula de proporcionalidad de la distribución de los cupos de asignación del beneficio contemplado en la ley N°20.996.

Al respecto, informo a Ud., lo siguiente:

- En primer término, y según lo señalado en los oficios mencionados en el antecedente, los funcionarios en cuestión renunciaron fuera de los plazos establecidos en la ley N°20.996, vale decir, dejaron de prestar servicios en la universidad del Estado con fecha posterior a la publicación de la ley y antes de la publicación del decreto N°200, de 2017, del Ministerio de Educación.
- En relación con lo anterior, mediante dictamen N°2077, de fecha 21 de enero de 2019, la Contraloría General de la República, advierte que la ley N°20.996 regula las condiciones en que accederá a la bonificación adicional el personal que indica y se desempeñe en las universidades del Estado al 2 de diciembre de 2017, además de los ex funcionarios que hayan cesado entre el 1 de enero de 2015 y el 9 de febrero de 2017, y que nada dice respecto de aquellos servidores que, por haber sido beneficiados con el emolumento compensatorio del artículo 9° de la ley N°20.374, renunciaron entre el 10 de febrero y el 1 de diciembre de 2017.

Además, se señala que según los criterios jurisprudenciales expuestos en el dictamen N°6.306, de 2011, de la Contraloría General de la República, el cual manifiesta que la finalidad de los beneficios como los contemplados en la ley N°20.996, es favorecer al mayor número de funcionarios que cumplan las condiciones establecidas en las normas en comento, lo cual no puede verse limitado por el hecho de que algunos funcionarios renunciasesen en el lapso de tiempo ya señalado para efectos de obtener el beneficio compensatorio de la ley N°20.374.

En consecuencia, el citado dictamen N°2077 indica que los funcionarios que cesaron entre el 10 de febrero y el 1 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a la bonificación adicional que otorga la ley N°20.996, en la medida que cumplan con los demás requisitos que establece la normativa y su reglamento.

En virtud de lo anteriormente señalado, de acuerdo con lo instruido por el órgano contralor en su dictamen N°2.077, de 2019, y en el entendido que los funcionarios de vuestra institución se encuentren dentro de las hipótesis planteadas en dicho dictamen, podrán acceder a la bonificación contemplada en la ley N°20.996.

Finalmente, se hace presente que el primer proceso de postulación ya se encuentra concluido, razón por la cual cumplimos con señalar que los exfuncionarios podrán ser incorporada en el actual proceso de postulación 2019, el cual se encuentra vigente entre el 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2019, procediendo al análisis de la documentación remitida en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y su reglamento.

Saluda atentamente a Ud.,



PPA/MBR/JRH/LJC/COZ/mss.

DISTRIBUCION:

- Institución
 - Archivo DIVESUP (2)
 - Copia Depto. Jurídico DES
 - Consorcio de Universidades Estatales
- SGD N°18340.

**MODIFICA DECRETO EXENTO N°00.268/2019
QUE APRUEBA LISTA DE FUNCIONARIOS
BENEFICIADOS CON LOS CUPOS PARA
BONIFICACIÓN ADICIONAL POR RETIRO A
PERSONAL NO ACADEMICO NI
PROFESIONAL, CONTEMPLADO EN LA LEY N°
20.996.**

DECRETO EXENTO N° 00.653/2019.

Arica, junio 25 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto TRA N°335/7/2017, de enero 18 de 2017, Decreto Exento RA. N°335/12/2017, de junio 08 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.268/2019, de marzo 12 de 2019, Carta GPB. N°0.117/20191 y 0.118/2019, ambos de febrero 28 de 2019, Ordinario N°06/02060, de abril 29 de 2019, Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°451/19 y 453/19, ambas de junio 20 de 2019, Traslado de Rectoría N°932-2019 y 934-2019, ambas de junio 24 de 2019; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de febrero del año 2017 se publica la Ley N°20.996, del Ministerio de Educación que otorga bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado y faculta a estas para conceder otros beneficios transitorios.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de las Disposiciones transitorias de la Ley N° 20.996, podrán acceder a la bonificación adicional del artículo 1° de la Ley antes citada, el ex personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado, de planta o a contrata, que haya renunciado voluntariamente a su cargo o al total de horas que servía, entre el 01 de enero de 2015 y el día anterior a la fecha de publicación de dicha Ley.

Que, lo anterior, no hace referencia respecto del periodo comprendido entre la fecha posterior a la publicación de la Ley N° 20.996 y antes de la publicación del Decreto N° 200, ambos del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento RA N°335/12/2017, el Sr. Sergio Moya Ortiz, RUT N° 6.620.873-7 presentó su renuncia voluntaria, a contar del 22 de mayo de 2017, a los cargos que desempeñaba en la Universidad.

Que, mediante Decreto Exento RA N°335/7/2017, el Sr. Javier Domínguez Alfaro, RUT N° 5.589.675-5 presentó su renuncia voluntaria, a contar del 27 de febrero de 2017, a los cargos que desempeñaba en la Universidad.

Que, con el objeto de acceder a la referida bonificación, los ex funcionarios Sr. Moya Ortiz y Sr. Domínguez Alfaro, con fecha 18 y 11 de diciembre del 2017, respectivamente, presentaron su postulación al primer proceso año 2017 de incentivo al retiro, entregando en la Dirección de Administración y Finanzas los antecedentes solicitados.

Que, con fecha 15 de marzo de 2018 se recibió un correo electrónico enviado por el profesional de presupuesto y control de gestión, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, Sr. Luis Lobos Castro, informando que los ex funcionarios no cumplían requisito, según el análisis del Ministerio antes indicado, relacionado con la fecha en que realizaron su renuncia voluntaria a sus respectivos cargos en la Universidad.

Que, en dicho correo se indicó que las postulaciones de los ex funcionarios no fueron consideradas al momento de aplicar la fórmula de proporcionalidad en la distribución de los cupos de asignación del beneficio de la bonificación adicional.

Que, la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, no conforme con lo informado por el Ministerio, en el sentido de rechazar la postulación del Sr. Moya Ortiz y Sr. Domínguez Alfaro, con fecha 28 de febrero de 2019, mediante carta G.P.B N° 117/2019 y G.P.B N° 118/2019, respectivamente, solicitó al Ministerio de Educación aclarar formalmente la situación de los ex funcionarios, continuando con la ejecución del proceso.

Que, en respuesta, a través de ordinario N°06/02060, de fecha 29 de abril del presente año, el Ministerio concluye que, de acuerdo a lo instruido por el órgano Contralor en su dictamen N°2.077 del 2019, los ex funcionarios pueden acceder a la bonificación adicional contemplada en la Ley N° 20.996, debiendo postular en el proceso año 2019, por encontrarse cerrado el proceso 2018.

Que, dado que los ex funcionarios fueron considerados en la lista de beneficiados con cupo para bonificación adicional indicada en el Decreto Exento Universitario N°00.268/2019, se debe dejar constancia en el mismo acto administrativo que modifique el Decreto mencionado, que se podrá disponer de dicho cupo en el proceso 2018. Por lo tanto, se debe reasignar según el orden de la lista el respectivo cupo al ex funcionario.

Que, en consecuencia de todos los antecedentes presentados se requiere modificar el Decreto Exento Universitario N°00.268/2019, eliminando de la lista de beneficiarios no académicos ni profesionales asignados con cupo del proceso 2018 de la Ley N° 20.996, al Sr. Sergio Moya Ortiz y Sr. Javier Domínguez Alfaro.

DECRETO:

1.- Modifica Decreto Exento N°00.268/2019, que aprueba Lista de Funcionarios Beneficiados con los cupos para Bonificación Adicional por Retiro a personal No Académico Ni Profesional, contemplado en la Ley N° 20.996, en el sentido de eliminar de la lista de beneficiarios no académicos ni profesionales asignados con cupo del proceso 2018 de la Ley N° 20.996 al Sr. **SERGIO MOYA ORTIZ, RUT. N° 6.620.873-7**, ex funcionario Auxiliar, jornada completa, planta de la Universidad de Tarapacá y al Sr. **JAVIER DOMÍNGUEZ ALFARO, RUT. N°5.589.675-5**, ex funcionario técnico, jornada completa, planta de la Universidad de Tarapacá.

2.- Establézcase que la lista de beneficiarios no académicos ni profesionales asignados con cupo del proceso 2018 de la Ley N° 20.996 queda de la siguiente forma:

N°	RUT	Dig	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha nacimiento	Edad	Escalafón	Jornada	Tipo Planta	Días después de cumplir edad de jubilación	Antigüedad Universidades del Estado	Licencias Médicas 365 días anteriores
1	6.275.891	0	RAMIREZ	YANCA	JOSE FERNANDO	M	08-03-1949	68	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	1.366	35	0
2	6.752.494	2	VILLANUEVA	MOLINA	JULIA DEL CARMEN	F	08-10-1954	63	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	1.152	35	5
3	5.831.473	0	PANGO	CARTAGEN	LUIS OSCAR	M	08-05-1950	67	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	940	34	0
4	6.258.367	3	ROBLEDO	CONEJERO	JULIO FRANCISCO	M	27-07-1950	67	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	860	33	0
5	6.395.718	9	CASTRO	CASTRO	VICTOR DEL CARMEN	M	01-08-1950	67	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	855	35	0
6	6.690.029	3	CANALES	MENDEZ	DANILIO SEGUNDO	M	03-09-1950	67	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	822	46	0
7	7.702.135	3	CACERES	PARI	TERESA DE JESUS	F	23-10-1955	62	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	772	35	0
8	7.724.889	7	PICARTE	ESTAY	AUCIA JUBITZA	F	21-11-1955	62	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	743	35	63
9	6.107.876	2	DURAN	QUIROZ	SEGUNDO FLORENCIO	M	23-02-1951	66	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	649	23	0
10	7.028.030	2	VILLOUTA	MORA	SARA PATRICIA	F	03-03-1956	61	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	640	29	8
11	6.788.240	7	ARANCIBIA	POZO	VIVIANO ALFREDO	M	15-03-1951	66	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	628	35	0
12	7.523.160	1	JAMETT	AGUIRRE	MARIA ROSA	F	23-06-1956	61	ADMINISTRATIVO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	528	33	159
13	6.433.586	3	VILCA	CALLE	HUGO ALBERTO	M	24-11-1951	66	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	374	42	5
14	6.180.773	K	BUSTAMANTE	HUERTA	CARLOS MANUEL	M	15-01-1952	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	322	36	30
15	6.630.032	3	BUGUEÑO	YAÑEZ	ERNESTO ENRIQUE	M	18-01-1952	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	319	35	320
16	5.259.653	5	LORETO	LLERENA	ALFREDO GILBERTO	M	04-02-1952	65	TECNICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA	302	35	0
17	6.500.282	5	GARCIA	CASTILLO	MANUEL SEGUNDO	M	12-06-1952	65	AUXILIAR	JORNADA COMPLETA	PLANTA	174	31	19

3.- Dispóngase de los cupos de ambos ex funcionarios en el proceso de incentivo al retiro año 2018, reasignándolos según el orden en la lista del respectivo ex funcionario y respetando el orden de preferencia de la lista.

4.- Notifíquese el presente acto administrativo al interesado y a las instancias administrativas pertinentes.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ADA.LTIycl.


CONTRALORÍA


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

25 JUL 2019

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN
COMPENSATORIA POR RETIRO
VOLUNTARIO SR. SERGIO MOYA ORTIZ.**

DECRETO EXENTO N° 00.642/2017.

Arica, junio 21 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, Resolución Exenta N°4042, de mayo 19 de 2015, del Ministerio de Hacienda, Decreto Exento RA N°335/12/2017, de junio 08 de 2017; Carta VAF. N°454/17, de junio 19 de 2017, Carta REC. N°287-17, de junio 21 de 2017, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 9 de la Ley N° 20.374, se faculta a las universidades estatales para que, a contar del 01 de enero del 2012, puedan establecer, con cargo a sus recursos propios, un beneficio compensatorio equivalente a un mes de remuneraciones imponibles por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, con un máximo de once meses, respecto del personal no académico, profesional, directivo y académico, sea que sirvan su cargo en calidad de planta o a contrata, siempre que presente su renuncia voluntaria como funcionarios de la universidad, respecto del total de horas que sirva, en virtud de sus nombramientos o contratos dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad, pudiendo las mujeres impetrar el beneficio desde que cumplan 60 años de edad y hasta los 180 días siguientes al límite de edad precitado.

Que, mediante Decreto N° 394/2012, de junio 20 de 2012, se promulga Acuerdo N°1574 "Beneficio Compensatorio equivalente a 11 meses de Remuneraciones imponibles, funcionarios - Universidad de Tarapacá", cursado con alcance por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, a través de oficio N° 001976, de fecha 19 de julio de 2012.

Que, en este sentido, el Sr. Moya Ortiz presenta su renuncia voluntaria al cargo que desempeña como funcionario de la Universidad de Tarapacá, para hacerse efectiva a partir del 22 de mayo de 2017. Lo anterior, con la finalidad de acogerse al beneficio que otorga el Decreto Universitario N° 394/2012, de junio 20 de 2012, en relación con el Artículo 9 de la Ley N° 20.374, y a su vez acceder a la bonificación adicional contemplada en la Ley N° 20.996, conforme lo disponga el procedimiento establecido en su reglamento.

Que, la renuncia presentada por el Sr. Moya Ortiz ha sido aceptada mediante Decreto Exento RA N°335/12/2017, de junio 08 de 2017.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes adjuntos, queda acreditado que el funcionario cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la bonificación compensatoria por retiro voluntario, contemplada en el Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, de la Universidad de Tarapacá, en relación con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 20.374, siendo necesaria la dictación de un acto administrativo que autorice su pago.

DECRETO:

1.- Páguese a don SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ, cédula de identidad N° 6.620.873-7, por una sola vez, una bonificación compensatoria por retiro voluntario, ascendente a la suma única y total de \$ 6.893.381.- (seis millones ochocientos noventa y tres mil trescientos ochenta y un pesos) equivalente a 11 meses de su remuneración imponible, de acuerdo al Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, de esta Universidad, en relación con el artículo 9° de la Ley N° 20.374.

2.- El monto establecido anteriormente señalado no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y en consecuencia no estará afecta a descuento alguno.

3.- El pago antes referido será realizado por la Universidad de una sola vez, al mes siguiente de totalmente tramitado el presente Decreto que la concede.

4.- Impútese el gasto correspondiente al Centro de Costo 147, Ítem 1060102 (Indemnización Ley 20.374), del presupuesto universitario vigente.

5.- Notifíquese el presente acto administrativo al interesado y a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.ycl.



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector

14 JUL 2017

COMPROBANTE DE EGRESO

Nro 2017070335
Fecha 20-07-2017
CASA MATRIZ ARICA

Señor : SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ

R.U.T. 06.620.873-7

Monto Total \$: 6.893.381,-

Por concepto de:

Concepto: INLEY2 Rut: 06.620.873-7 Monto: 6.893.381

Bono Art. 9 Ley 20.374 Sr. Sergio Moya Ortiz

1539434
Nro. Cheque

002939305747
Nro. Cta.Cte

Santander - Chile
Nombre Banco

VSAAVEDRAE
Preparado por:

1ª Firma

2ª Firma

Nombre

RUT

FIRMA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Arica, a 21 de julio de 2017, yo Verónica Vargas Poma, Directora (S) de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, he notificado personalmente a Don **Sergio Alfonso Moya Ortiz**, cédula de identidad y rol único tributario N° 6.620.873-7 del pago correspondiente a la bonificación establecida en el artículo 9° de la Ley 20.374, esto en consideración de su renuncia voluntaria para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°20.374 y Ley N°20.996 .

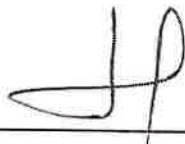
Cabe mencionar, que su renuncia voluntaria a contar del 22 de mayo de 2017 se oficializó mediante Decreto Exento RA N°335/12/2017 del 08 de junio de 2017 con Registro de la Contraloría General de la Republica en fecha 08 de junio de 2017, que el pago del bono arriba mencionado se oficializo mediante Decreto Exento N°00.642/2017 de junio 21 de 2017; además, que el pago de la bonificación se realiza en esta fecha mediante cheque del Banco Santander, cuenta 29-39-30574-7 Universidad de Tarapacá, mismo que se hace entrega al interesado en este acto.

Además, doy cumplimiento a lo indicado en el tercer y cuarto párrafo del artículo 7° de la Ley N°20.996 que indica [cito]:

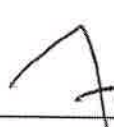
"El personal no académico ni profesional beneficiario de la bonificación adicional conforme al artículo 1 cesará en funciones sólo si la universidad empleadora pone a su disposición la totalidad del beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374. En caso contrario, cesará en funciones cuando se le pague dicho beneficio compensatorio.

Si el personal no académico ni profesional no hace efectiva su renuncia voluntaria dentro de los plazos señalados en esta ley, según corresponda, se entenderá que renuncia irrevocablemente a la bonificación adicional que establece esta ley."

Para constancia, firman la presente acta,



Sergio Moya Ortiz
Funcionario No Académico
Universidad de Tarapacá



Verónica Vargas Poma
Directora (S) Dirección de
Administración y Finanzas



**APRUEBA LISTA DE FUNCIONARIOS
BENEFICIADOS CON LOS CUPOS PARA
BONIFICACIÓN ADICIONAL POR RETIRO AL
PERSONAL NO ACADEMICO NI PROFESIONAL,
CONTEMPLADA EN LA LEY N° 20.996**

DECRETO EXENTO N° 00.136/2020

Arica, enero 30 de 2020

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 20.374, de 07 de septiembre de 2009, Ley N°20.996, de febrero de 2017 y su Reglamento Decreto N° 200, del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 00.1015/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, Resolución Exenta N°5405 de fecha 28 de octubre de 2019 de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación; Carta DGPB. N°0.51/2020, de fecha 17 de enero de 2020, Carta VAF. N° 87/20, de fecha 17 de enero de 2020, Carta REC. N° 159/20, de enero 20 de 2020, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.996, de 2017, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 1° que el personal no académico ni profesional de las universidades del Estado, que perciba el beneficio compensatorio del artículo 9 de la Ley N° 20.374, que entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre del 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de las mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N°3.500 de 1.980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en esta ley.

Que, con fecha 27 de septiembre de 2019, se emitió Decreto Exento N° 0.1015/2019 que aprueba listado de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional correspondiente al proceso postulación 2019.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 10 del Decreto N° 200 , de 2017 que aprueba reglamento para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado y faculta a éstas para conceder otros beneficios transitorios establecidos en la ley N° 20.996, la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, emite la Resolución Exenta

N° 5405 de 28 de octubre de 2019, en la que fija un total de 14 cupos para el personal no académicos ni profesional de la Universidad de Tarapacá, el cual fue notificado a la Universidad mediante correo electrónico el día 14 de enero de 2020.

Que, con el objeto de dar cumplimiento al plazo de emisión de la resolución que individualiza a los beneficiarios de los cupos asignados, mediante ordinario N° 06/219, el sr. Juan Eduardo Vargas Duhart Jefe de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación, de fecha 24 de enero de 2019, resuelve que el plazo de 15 días hábiles establecido en el artículo N° 10 del Reglamento de la Ley 20.996, iniciará a contar de la notificación de la Resolución Exenta por el Ministerio de Educación, y se suspenderá durante el receso académico de las Universidades del Estado.

Que, para estos efectos el calendario académico de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante decreto exento N° 00.1294/2018, modificado por decreto exento N°00.1256/2019, fijo como periodo de receso académico el día 3 de febrero al 28 de febrero del año 2020, conforme lo anterior el plazo de 15 días hábiles referido en el párrafo anterior, comenzó a regir para la Universidad de Tarapacá el día 15 de enero del año 2020, suspendiéndose los plazos del proceso de retiro por el periodo de receso para reiniciar su computo el primer día hábil de retorno a las actividades académicas.

Que, mediante ORD. N° 06/217 de fecha 24 de enero de 2020 el Ministerio de Educación informa que la exfuncionaria Sra. Georgina Lamilla Urrutia no reúne las exigencias necesarias para ser considerada al momento de aplicar la fórmula de proporcionalidad en la distribución de cupos de asignación del beneficio para el tercer proceso de postulación año 2019, por cuanto se logró determinar que no cumplía con el requisito de la edad establecido en el artículo primero de las Disposiciones Transitorias del Título IV del decreto N° 200, de 2017, del Ministerio de Educación.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°10 del Reglamento de la Ley 20.996, mediante Carta V.A.F. N° 0.87 /2020, de fecha 17 de enero de 2020, don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, solicita la emisión de acto administrativo que apruebe el listado de funcionarios (as) beneficiados (as) con los cupos para bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional, contemplada en la ley 20.996.

DECRETO:

1.- Apruébese listado de funcionarios (as) beneficiados con los cupos asignados por Resolución Exenta N 5405 de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, correspondientes a la bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional, contemplada en la Ley N° 20.996, que se adjunta a continuación:

**BENEFICIARIOS NO ACADÉMICOS NI PROFESIONALES ASIGNADOS CON CUPOS DEL
PROCESO 2019 DE LA LEY 20.996**

N°	RUT	Dig	Apellido Pat.	Apellido Mat.	Nombres	Sexo	Fecha de Nacimiento	Edad	Escalación	Jornada	Tipo Contrato	Días Jubilación	Antigüedad	Licencias
POSTULACIONES PREFERENTES PROCESO 2018 - LEY N° 20.996														
1	8.293.735	8	Carrasco	Poblete	Ana Gabriela	F	20-01-1958	60	Administrativo	Jornada Completa	Planta	223	29	3
2	6.310.149	4	Leiva	Rojas	Jorge Reinaldo	M	09-02-1953	65	Técnico	Jornada Completa	Planta	203	30	3
3	6.563.240	3	Torrice	Vargas	Félix Enrique	M	20-05-1953	65	Auxiliar	Jornada Completa	Planta	103	36	75
4	7.509.997	5	Villanueva	Águita	Sylvia Del Carmen	F	12-06-1958	60	Administrativo	Jornada Completa	Planta	80	33	24
5	6.945.191	8	Araya	Julio	Francisco Segundo	M	16-06-1953	65	Auxiliar	Jornada Completa	Planta	76	44	3
6	6.546.295	8	Díaz	Pizarro	Juan Francisco	M	24-06-1953	65	Técnico	Jornada Completa	Planta	68	34	15
7	6.940.390	5	Arancibia	Cálvez	Luis Ronald	M	07-07-1953	65	Técnico	Jornada Completa	Planta	55	36	14
8	7.083.431	6	Bustamante	Huerta	Jorge Miguel	M	24-07-1953	65	Administrativo	Jornada Completa	Planta	38	37	0
9	7.430.437	0	Freire	Mariguala	Carlos Alberto	M	31-10-1953	64	Auxiliar	Jornada Completa	Planta	-61	33	0
10	6.474.068	7	Molina	Kalze	René Alfredo	M	05-11-1953	64	Auxiliar	Jornada Completa	Planta	-66	20	0
POSTULACIONES PROCESO 2019 - LEY N° 20.996														
11	7.321.958	2	Venegas	Tapia	Ximena del Carmen	F	06-01-1954	65	Administrativo	Jornada Completa	Planta	1880	28	45
12	6.752.494	2	Villanueva	Molina	Julia del Carmen	F	08-10-1954	65	Técnico	Jornada Completa	Planta	1605	37	2
13	7.702.135	3	Cóceres	Parí	Teresa de Jesús	F	23-10-1955	64	Técnico	Jornada Completa	Planta	1225	37	0
14	7.724.889	7	Picarte	Estay	Alicia Jubitz	F	21-11-1955	64	Técnico	Jornada Completa	Planta	1196	37	5

2.- Establézcase como listado de postulantes de funcionarios no académicos ni profesionales que pasan a formar parte de la lista de espera por reasignación de cupo, en caso que los funcionarios desistan del cupo, éstos son:

FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS NI PROFESIONALES QUE ESTÁN EN LISTA DE ESPERA POR REASIGNACIÓN DE CUPO

N°	RUT	Dig	Apellido Pat.	Apellido Mat.	Nombres	Sexo	Fecha de Nacimiento	Edad	Escalación	Jornada	Tipo Contrato	Días Jubilación	Antigüedad	Licencias
POSTULACIONES PROCESO 2019 - LEY N° 20.997														
1	8.126.670	0	Herviquez	Jorquera	Delia del Carmen	F	13-05-1956	63	Administrativo	Jornada Completa	Contrata	1022	15	5
2	5.589.675	5	Dominguez	Alfaro	Javier Horacio	M	09-06-1951	68	Técnico	Jornada Completa	Planta	995	26	0
3	6.620.873	7	Moya	Ortiz	Sergio Alfonso	M	30-08-1951	68	Auxiliar	Jornada Completa	Planta	913	29	0
4	7.425.893	K	Cortez	Calderrón	Morelia Elizabeth	F	16-11-1956	63	Administrativo	Jornada Completa	Planta	835	265	4
5	8.735.446	6	Delgado	Cahuer	Gloria Ivonne	F	20-11-1957	62	Administrativo	Jornada Completa	Planta	466	33	2
6	7.095.811	2	Arancibia	Leiva	Margarita Clara	F	10-01-1958	61	Administrativo	Jornada Completa	Planta	415	32	5
7	7.276.022	0	Aguilera	Rojas	Susana del Carmen	F	15-12-1958	61	Administrativo	Jornada Completa	Planta	76	32	0
8	7.863.479	0	Campusano	Vergara	Magdalena del Carmen	F	07-05-1959	60	Administrativo	Jornada Completa	Planta	-67	32	1
9	7.249.155	6	Navo	Goday	Luis Humberto	M	08-05-1954	65	Auxiliar	Jornada Completa	Contrata	-68	10	0
10	7.870.152	8	Cerda	Tabilo	Pilar Delicia	F	17-08-1959	60	Administrativo	Jornada Completa	Planta	-169	27	9
11	6.943.529	7	Cortés	Vergara	Ismael Armando	M	27-08-1954	65	Auxiliar	Jornada Completa	Planta	-179	37	0
12	8.371.361	5	Núñez	Aldoney	Sabina del Rosario	F	01-09-1959	60	Administrativo	Jornada Completa	Planta	-184	36	0

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 11 del Decreto N° 200, de 2017, que aprueba reglamento para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal no académico de las Universidades del Estado y faculta a éstas para conceder otros beneficios transitorios establecidos en la ley N° 20.996.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA

31 ENE. 2020

**APRUEBA LISTA DE FUNCIONARIOS BENEFICIADOS CON LOS CUPOS PARA
BONIFICACIÓN ADICIONAL POR RETIRO AL PERSONAL NO ACADEMICO NI
PROFESIONAL, CONTEMPLADA EN LA LEY N° 20.996**

NOTIFICACIÓN

Con fecha, 16 de marzo de 2020, y de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.996 y su reglamento, la Directora de Gestión de Personas y Bienestar, Sra. Paulina Ortuño Fariña, notifica al funcionario/a Sr.(a) Sergio Moya Ortiz

la emisión del Decreto Exento N° 00.136/2020 que aprueba lista de funcionarios beneficiados con los cupos para Bonificación Adicional por retiro al personal no académico ni profesional, contemplada en la Ley N° 20.996, mediante el cual usted resultó beneficiado con un cupo.



Recibido conforme
Funcionario (a)



Directora
Gestión de Personas y Bienestar



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA.

Decreto Exento RA N° 335/12/2017

REGION DE ARICA Y PARINACOTA,
08/06/2017

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005, Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto N° 2/82, de 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones; Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002 y sus modificaciones; Decreto Universitario N° 194/2016, de diciembre 19 de 2016; Carta VAF. N°364/17, de mayo 22 de 2017, Carta REC. N°240-17, de mayo 25 de 2017 los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

ACÉPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA DE:

a) SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ, R.U.N N° 6620873-7, al cargo de AUXILIAR grado 22° ESCALA SUELDOS UNIVERSIDADES ESTATALES, de la planta AUXILIARES, con jornada de 44 horas semanales, del servicio UNIVERSIDAD DE TARAPACA,, a contar del 22 de mayo de 2017.

Déjase constancia que la persona antes citada no se encuentra sometida a investigación sumaria o a sumario administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1496889826532228



1496930962787





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

FORMULARIO DE POSTULACIÓN – LEY N° 20.996
CARTA DE POSTULACIÓN A PROCESO PARA ACCEDER A
CUPOS AÑO 2019.

Yo, SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ, Rut N° 06.620.873-7, funcionario de la Universidad de Tarapacá, Planta, afiliado al sistema de pensiones establecido en el Decreto ley N°3.500, de 1980, a través de AFP Habitat, informo que deseo postular a la bonificación adicional contemplada en la ley N°20.996, para el tercer proceso de asignación de cupos correspondientes al año 2019, por cuanto cumplo con los requisitos de edad y demás requisitos específicos establecidos en el decreto N°200, de 2017, del Ministerio de Educación.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Certificado de nacimiento o fotocopia de cédula de identidad.
- Certificado de cotizaciones previsionales otorgado por la Administradora de Fondos de Pensiones.
- Certificado otorgado por el Instituto de Previsión Social o la Administradora de Fondos de Pensiones, según corresponda, que acredite la situación señalada en el artículo 58 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980.
- Certificado que acredite la obtención de pensión de invalidez otorgado por la Administradora de Fondos de Pensiones, cuando se encuentre en la situación a que se refiere el N°3 del artículo 2°.
- Mandato simple en representación del postulante, cuando corresponda.
- Certificado de antigüedad, emitido por el jefe de la Unidad, Departamento o Dirección de Personal de la universidad del Estado o la entidad que realice esta función en dicha institución, señalando expresamente los años de servicio y la calidad jurídica en la cual ejerció su función.
- Decreto o resolución de la autoridad universitaria que declare vacante el cargo del postulante, por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo, cuando corresponda.

Para tal efecto presentaré mi renuncia voluntaria definitiva al cargo y al total de horas que sirva, en el plazo que establece la ley, en caso de obtener un cupo el año 2019.

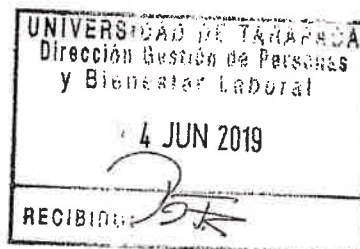
Con el propósito de notificar los resultados del proceso de postulación establezco el siguiente correo electrónico..casa Psje. Azabache N° 2472, Pobl. Tarapacá Oriente

Sin perjuicio de lo anterior, los resultados del proceso podrán ser notificados, además, al correo electrónico institucional que tengan asignado o al que fije en el proceso de postulación, o personalmente en la oficina de la unidad de personal firmando la constancia de la notificación.

Firma funcionario/funcionaria

Visación Jefe de personal

En Asca, fecha 4/jun/19





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : MARÍA ELENA
Nro. inscripción : 179 Registro : Año : 1969
Nombre inscrito : SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ
R.U.N. : 6.620.873-7
Fecha nacimiento : 30 Agosto 1951
Sexo : Masculino
Nombre del padre : HECTOR SAMUEL MOYA BARRERA
Nombre de la madre: ERNESTINA DEL ROSARIO ORTIZ PIZARRO

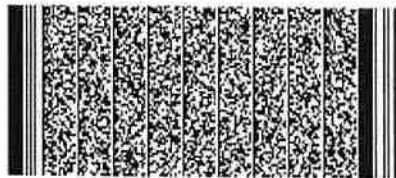
FECHA EMISIÓN: 9 Julio 2019, 13:14.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710

Impreso en:
REGION :

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Certificado de Cotizaciones

Cuenta de Cotizaciones Obligatorias con Rut Empleador



9 de julio de 2019

Señor(a)

SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ

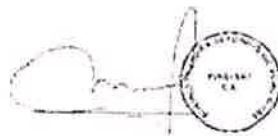
RUT :6.620.873-7

De acuerdo a nuestros registros, informamos las siguientes cotizaciones en su Cuenta Individual de Cotizaciones Obligatorias correspondientes a los períodos enero 2017 a julio 2017. Actualmente, sus ahorros se encuentran en el Fondo D.

Período Cotizado	Tipo Movimiento	Fecha de Pago	Monto	Fondo Destino	Remuneración Imponible	Rut Pagador
			Fondo de pensiones (10%)			
07/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	08/08/2017	3.825	D	301.181	70.770.800-K
07/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	08/08/2017	30.118	D	301.181	70.770.800-K
08/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	10/07/2017	8.047	D	633.618	70.770.800-K
06/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	10/07/2017	63.362	D	633.618	70.770.800-K
05/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	08/06/2017	41.740	D	417.402	70.770.800-K
05/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	08/06/2017	5.301	D	417.402	70.770.800-K
04/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	09/05/2017	6.134	C	483.018	70.770.800-K
04/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	09/05/2017	48.302	C	483.018	70.770.800-K
03/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	07/04/2017	84.161	C	841.604	70.770.800-K
03/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	07/04/2017	10.688	C	841.604	70.770.800-K
02/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	09/03/2017	41.740	C	417.402	70.770.800-K
02/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	09/03/2017	5.301	C	417.402	70.770.800-K
01/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	02/02/2017	101.202	D	1.012.023	70.770.800-K
01/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	02/02/2017	12.853	D	1.012.023	70.770.800-K

RUT Pagador	
Rut	Nombre Empresa
70.770.800-K	UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Los pagos realizados dentro de un mes, se visualizan a más tardar, al mes siguiente.
Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "A.F.P. HABITAT" and "SERVICIO DE INFORMACIÓN A CLIENTES" around the perimeter.

A.F.P. HABITAT
Servicio de información a Clientes

FOLIO N° 4f5ead6f-3221-46a8-a62f-7595f3c3b4cb

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puede consultar su validez, ingresando a www.afphabitat.cl en la opción Validador de Certificados

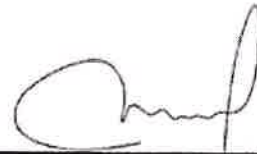
Santiago, Jueves 29 de Agosto del 2019

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Sr. Empleador

Presente

AFP Habitat certifica que el Sr(a) SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ, Rut 6.620.873-7, ingresó al nuevo Sistema Previsional con fecha 06/05/1981, incorporándose a esta Administradora a partir del 01/04/1995, y a la fecha mantiene vigente su calidad de afiliado.



pp: AFP Habitat



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

FORMULARIO

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ANTIGUEDAD Y CALIDAD JURÍDICA DEL
POSTULANTE**

La Directora de Gestión de Personas y Bienestar de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que, según los antecedentes existentes, la siguiente funcionaria (o) cumple con los requisitos para la postulación a un cupo establecido en la ley N° 20.996 para percibir la bonificación adicional:

RUT	Apellido Paterno/Materno/ Nombres	Fecha ingreso a la IES (XX/XX/XXXX).	Años de Servicios
6620873 -7	MOYA ORTIZ SERGIO ALFONSO	04/07/1989	27 AÑOS

Años de servicios a la fecha de postulación	Marcar sólo una de las opción	Detalle los periodos en cada calidad jurídica en la cual ejerció su cargo									
		Honorario		Contrata		Planta		TOTAL			
		DESDE /HASTA	DESDE /HASTA	DESDE /HASTA	DESDE /HASTA	DIAS	MESES	AÑOS			
10 a 19 años											
20 a 29 años	X		04-07-1989 15-08-1990 17-08-1990 21-07-2017		17-08-1990 21-07-2017	13	6	26			
						Sub-total			32	17	26
						Total			2	4	27
30 a 39 años											
40 y más años											

PAULINA ORTUÑO FARINA

Directora de Gestión de Personas y Bienestar

9

FECHA, 04 de junio de 2013

Santiago, Jueves 14 de Mayo del 2020

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Sr. Empleador

Presente

AFP Habitat certifica que el Sr(a) SERGIO ALFONSO MOYA ORTIZ, Rut 6.620.873-7, ingresó al nuevo Sistema Previsional con fecha 06/05/1981, incorporándose a esta Administradora a partir del 01/04/1995, y a la fecha mantiene vigente su calidad de afiliado.



pp: AFP Habitat